

Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹

Johannesburgo (Sudáfrica) - 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002

Separata de temas relativos a: Agricultura.

Bajo el Título: II. Erradicación de la pobreza se hacen las siguientes consideraciones:

6. La erradicación de la pobreza constituye la mayor, dificultad a que se enfrenta el mundo globalmente en la actualidad y un requisito indispensable del desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo. Si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de su propia pobreza, y nunca podrá insistirse demasiado en la función de las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas en todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus metas en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

...

h) Proporcionar acceso a los recursos agrícolas a las personas que viven en la pobreza, en especial a las mujeres y a las comunidades indígenas, y promover, según corresponda, disposiciones de tenencia de la tierra en que se tengan en cuenta y se protejan los sistemas de gestión de recursos de propiedad común e indígenas;

i) Construir infraestructura rural básica, diversificar la economía y mejorar el transporte y el acceso de los pobres de las zonas rurales a los mercados, a la información sobre éstos y al crédito con el fin de prestar apoyo a la agricultura sostenible y el desarrollo rural;

j) Transferir técnicas y conocimientos básicos sobre agricultura sostenible, incluida la ordenación de los recursos naturales, a los agricultores pequeños y medianos, los pescadores y los pobres de las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta a interesados múltiples y asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado encaminados a aumentar la producción agrícola y la seguridad alimentaria;

k) Aumentar la disponibilidad y la accesibilidad económica de los alimentos, incluso mediante tecnología y gestión agrícolas y alimentarias, así como sistemas de distribución equitativos y eficientes, y promoviendo, por ejemplo, asociaciones de colaboración basadas en la comunidad en que se ponga en contacto a la población urbana, la población rural y las empresas;

Bajo el Título: IV. Protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social se hacen las siguientes consideraciones:

38. La agricultura cumple una función decisiva en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está indisolublemente vinculada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. Fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria, en todos sus niveles y en todos sus aspectos es una necesidad imperiosa. La agricultura y el desarrollo rural sostenible son fundamentales para que pueda aplicarse un criterio integrado encaminado a lograr de manera ecológicamente sostenible el incremento de la producción de alimentos y el mejoramiento de la

¹ Tomado del documento: A/CONF.199/L.3/Add.1-13

seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

- a) Cumplir la meta formulada en la Declaración del Milenio consistente en reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de las personas que padezcan hambre y hacer efectivo el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, así como los de su familia, incluida la alimentación, promoviendo la seguridad alimentaria y luchando contra el hambre al tiempo que se adoptan medidas para hacer frente a la pobreza, en consonancia con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y, en el caso de los Estados partes, con las obligaciones que les incumben en virtud del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- b) Formular y aplicar planes integrados de ordenamiento de la tierra y de uso del agua basados en la utilización sostenible de los recursos renovables y en la evaluación integrada de los recursos socioeconómicos y ambientales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos, las autoridades locales y las comunidades de supervisar y gestionar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos;
- c) Ayudar a comprender mejor el uso, la protección y la ordenación sostenibles de los recursos hídricos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los medios de agua dulce, costeros y marinos;
- d) Promover programas que aumenten de manera sostenible la productividad de la tierra y la utilización eficiente de los recursos hídricos en la agricultura, la silvicultura, los humedales, la pesca artesanal y la acuicultura, especialmente mediante enfoques basados en las comunidades locales y autóctonas;
- e) Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por proteger los oasis contra el limo, la degradación del suelo y el incremento de la salinidad, brindando una adecuada asistencia técnica y financiera;
- f) Incrementar la participación de la mujer en todos los aspectos y en todos los niveles relacionados con la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;
- g) Integrar los sistemas de información sobre prácticas de uso de la tierra promoviendo en el plano nacional los servicios de investigación y extensión y las organizaciones de agricultores para alentar a éstos a intercambiar información sobre las buenas prácticas, por ejemplo, en materia de tecnologías ecológicamente racionales y de bajo costo, con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes;
- h) Adoptar, según proceda, medidas de protección de los sistemas de ordenación de los recursos autóctonos y apoyar la participación en la planificación rural y la gestión local de todos los interesados que corresponda, tanto mujeres como hombres;
- i) Adoptar políticas y promulgar leyes que garanticen derechos bien definidos y que se puedan hacer respetar en materia de uso de la tierra y del agua y promover la seguridad jurídica respecto de la tenencia de la tierra, reconociendo la existencia de distintos regímenes o leyes nacionales de acceso a la tierra y de tenencia, y prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y los países de economía en transición que estén llevando a cabo un proceso de reforma de su régimen de tenencia de la tierra, a fin de fortalecer los medios de subsistencia sostenibles;
- j) Invertir la tendencia del sector público a reducir los recursos financieros destinados a la agricultura sostenible, prestar asistencia técnica y financiera adecuadas, promover las inversiones del sector privado y apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países de economía en transición por aumentar su capacidad de investigación agrícola y de ordenación de los

recursos naturales y la difusión de los resultados de las investigaciones a las comunidades agrícolas;

k) Emplear incentivos basados en el mercado para que las empresas agrícolas y los agricultores vigilen y gestionen el uso del agua y su calidad, por ejemplo, aplicando métodos como el riego en pequeña escala, el reciclado y el reaprovechamiento de las aguas residuales;

l) Ampliar el acceso a los mercados y crear nuevos mercados para los productos agrícolas de valor añadido;

m) Aumentar el reacondicionamiento de terrenos baldíos de países en desarrollo y países de economía en transición, prestando una asistencia técnica adecuada en los casos en que la contaminación constituya un problema grave;

n) Fomentar la cooperación internacional para luchar contra el cultivo ilícito de plantas narcóticas, teniendo en cuenta sus negativos efectos sociales, económicos y ambientales;

o) Promover programas de utilización ecológicamente racional, eficaz y eficiente de las prácticas de mejoramiento de la fertilidad de los suelos y de lucha contra las plagas de la agricultura;

p) Fortalecer y mejorar la coordinación de las iniciativas existentes tendientes a aumentar la producción agrícola sostenible y la seguridad alimentaria;

q) Invitar a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Tratado Internacional sobre recursos genéticos vegetales para la agricultura y la alimentación;

r) Promover la conservación y el uso y la gestión sostenibles de los sistemas agrícolas tradicionales y autóctonos y fortalecer los modelos autóctonos de producción agrícola.

Bajo el Título: IX. Medios de Ejecución se hacen las siguientes consideraciones:

86. Exhortar a los miembros de la OMC a que cumplan los compromisos contraídos en la Declaración Ministerial de Doha, sobre todo en lo que se refiere al acceso a los mercados, en particular para los productos que interesan a las exportaciones de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, aplicando las siguientes medidas, teniendo en cuenta el párrafo 45 de la Declaración Ministerial de Doha:

...

c) Dar cumplimiento, sin prejuzgar el resultado de las negociaciones, al compromiso de celebrar negociaciones amplias, iniciadas con arreglo al artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura a que se hace referencia en los párrafos 13 y 14 de la Declaración Ministerial de Doha, con el objeto de lograr mejoras sustanciales en el acceso a los mercados, reducciones de todos los tipos de subsidios a la exportación, con miras a su eliminación gradual y total, así como reducciones sustanciales en las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, y acordando al mismo tiempo que las disposiciones que prevén un trato especial y diferencial para los países en desarrollo deben ser parte integral de todos los elementos de las negociaciones y deben incorporarse a las nómina\$ de concesiones y compromisos y, según proceda, a las reglas y disciplinas que serán objeto de negociación de forma que tengan eficacia operacional y permitan a los países en desarrollo tener en cuenta de manera efectiva sus necesidades de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Tomar nota de las cuestiones no relacionadas con el comercio, que se reflejan en las propuestas de negociación presentadas por miembros de la OMC y confirmar que las cuestiones no relacionadas con el comercio se habrán de tener en cuenta en las negociaciones previstas en el Acuerdo sobre la Agricultura, de conformidad con la declaración ministerial de Doha.